



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 9 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora juez, informándole que la demanda fue notificada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien designó apoderado y contestó oportunamente. Se encuentra pendiente de señalar fecha para la Audiencia de que trata el artículo 77 del C. P. del Trabajo. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de ENDER RAFAEL MARTINEZ
EPIEYU contra LIRA SEGURIDAD LTDA.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00110 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada

RECONOZCASE personería al doctor FABIO MORENO TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.106.819 y T.P. # 55.142 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 10:30 a.m. del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza